



## República de Colombia Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado:** 25-436-40-89-001-2021-00027-00  
**Demandante:** Alexander Martín Bermúdez  
**Demandados:** Personas indeterminadas  
**Proceso:** Titulación de Predios - Saneamiento

Ingresa el expediente al Despacho con respuesta de la Notaria Única de Macheta por medio del cual allega a las actuaciones la Escritura No. 74 del 12 de febrero de 1928 (PDF16) y con respuesta del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), donde informa que por Resolución No. 727 de 2020, se habilitó al Departamento de Cundinamarca como Gestor Catastral, por tal razón se hace necesario agregar y poner en conocimiento la escritura pública allegada a las actuaciones y ordenar oficiar a la Gobernación de Cundinamarca y a la Oficina de Planeación de Cundinamarca para que en el término de 10 días, contados a partir de la radicación del correspondiente oficio, realice las manifestaciones a que haya lugar en el ámbito de sus funciones, respecto del requerimiento ordenado en providencia del 2 de junio de 2021 (Pág. 54 PDF01).

De otra parte, al advertirse que mediante la precitada Escritura Pública 74 de 1928 la señora María Jiménez vendió los derechos y acciones que le correspondían como heredera de su hijo fallecido, los cuales a su vez correspondían a los derechos que le correspondían por herencia de su finado padre José Sánchez, se colige que presuntamente se está ante un bien de naturaleza privada. No obstante, como la Escritura no hace referencia a la tradición del inmueble, es preciso ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que, con la colaboración de la parte actora, se efectúe la búsqueda en los libros correspondientes al sistema de registro de la época, a fin de recopilar los antecedentes que permitan determinar la condición que ostentaba el señor José Sánchez frente al predio.

Por consiguiente, el Juzgado

### RESUELVE

**PRIMERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes la Escritura No. 74 del 12 de febrero de 1928 (PDF16).

**SEGUNDO: OFICIAR por Secretaría,** a la Gobernación de Cundinamarca y a la y a la Oficina de Planeación de Cundinamarca para que en el término de 10 días, contados

a partir de la radicación del correspondiente oficio, realice las manifestaciones a que haya lugar en el ámbito de sus funciones, respecto del requerimiento ordenado en providencia del 2 de junio de 2021 (Pág. 54 PDF01). **REMÍTASE** copia de la Escritura Pública No. 74 del 12 de febrero de 1928 (PDF16).

**TERCERO: ORDENAR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá que, con la colaboración de la parte actora, se efectúe la búsqueda en los libros correspondientes al sistema de registro de la época, a fin de recopilar los antecedentes que permitan determinar la condición que ostentaba el señor José Sánchez frente al predio objeto de usucapión. Para el efecto **REMÍTASE** copia de la Escritura Pública No. 74 del 12 de febrero de 1928 (PDF16).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN  
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANTA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Hoy, 20 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 050

\_\_\_\_\_  
**GIOVANNY TRONCOSO ORTIZ**  
SECRETARIO